

restringida para proveer plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir 10 plazas de Ingeniero Agrónomo en dicho Instituto.

Resolución del Servicio Provincial de Ciudad Real, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca «Valdeladrones, Umbria del Buho y Huerta del Collado», sita en el término municipal de Viso del Marqués (Ciudad Real).

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 29 de marzo de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición a la firma «Eurófil, S. A.», para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones de hilados y tejidos de dichos productos.

Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para cubrir las cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

PALINA

7947

7951

7951

7951

7953

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Resolución del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir en propiedad nueve plazas de Ayudantes de Laboratorio y cinco de Laborantes de la Escala Auxiliar de Laboratorios de dicho Organismo.

Resolución del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Ordenanzas de la Escala Subalterna de dicho Organismo.

Resolución del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir en propiedad 18 plazas de Auxiliares Administrativos de la Escala Auxiliar Administrativa de dicho Organismo.

Resolución del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Técnicos administrativos de la Escala Técnica Administrativa de dicho Organismo.

PAGINA

7954

7954

7954

7955

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ADHESION de Costa del Marfil a la Convención Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial, Nueva York, 7 de marzo de 1968.

En relación con el Convenio Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial, abierto a la firma en Nueva York el 7 de marzo de 1968, el Secretario general de las Naciones Unidas comunica que, con fecha 4 de enero de 1973, fue depositado el Instrumento de Adhesión de Costa del Marfil al citado Convenio.

Lo que se hace público para conocimiento general, en relación con el citado Convenio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo de 1969, y en cumplimiento del artículo 32 del Decreto 801/1972, de 24 de marzo.

Madrid, 3 de abril de 1973.—El Secretario general técnico, Enrique Thomas de Carranza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se regula la instalación y funcionamiento sanitarios de las salas de preparación de productos de la pesca congelados.

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 283, de 29 de septiembre) establece una normativa general básica de las distintas fases del proceso industrial y comercial del pescado congelado, señalando al mismo tiempo los requisitos sanitarios exigibles al mencionado alimento.

Como desarrollo de la misma, y en cumplimiento de lo que se indica en el artículo 13 de la mencionada Orden,

Esta Dirección General de Sanidad, en uso de las atribuciones que tiene concedidas, resuelve:

Primero.—La autorización sanitaria de funcionamiento de las instalaciones dedicadas a la preparación de pescado congelado, así como su ordenación y control dentro de su competencia, corresponde a la Dirección General de Sanidad.

Los productos de pescado congelado, depositados en las instalaciones definidas en esta Resolución, serán sometidos a vigilancia e inspección sanitaria.

La inspección sanitaria se realizará directamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad, a través de los Inspectores provinciales de Sanidad Veterinaria, y será ejecutada por los Veterinarios interventores sanitarios de los Almacenes Frigoríficos en que estén enclavadas las salas de preparación, que actuarán de acuerdo con lo dispuesto en esta Resolución y en las instrucciones que reciban de los servicios dependientes de este Centro directivo.

Segundo.—Salas de preparación son aquellas instalaciones anejas a Almacenes Frigoríficos registrados en la Dirección General de Sanidad, donde, con los medios técnicos necesarios, puede prepararse el pescado congelado, en los formatos que exigen las modernas prácticas comerciales.

Tercero.—Los industriales que, acogiéndose a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1969, quieran dotar a los Almacenes Frigoríficos, de su propiedad, de salas de preparación de pescado congelado, deberán solicitar su autorización de la Dirección General de Sanidad, acompañando los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Director general de Sanidad, solicitando el permiso sanitario de funcionamiento.
- Memoria de actividades a desarrollar con: descripción del procedimiento a emplear, instalaciones, utensilios y maquinaria, sistema de envasado y cantidad de productos a elaborar.
- Planos de las instalaciones.
- Certificación médica del personal manipulador, de acuerdo con lo establecido por la Orden de 15 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 266, de 6 de noviembre).
- Certificación expedida por el Organismo correspondiente en la que se haga constar que la instalación puede alcanzar, por su potencia frigorífica, las temperaturas que se señalan en el artículo 12 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1969.
- Reglamento de régimen interior de la Sala de preparación.

El proyecto del mismo se presentará por duplicado, a través de las Jefaturas Provinciales de Sanidad o de los órganos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las Jefaturas Provinciales de Sanidad elevarán el expediente a la Dirección General, en el que figurará el informe del Inspector provincial de Sanidad Veterinaria, referente a la comprobación de las instalaciones y servicios cuya autorización se solicita.

Cuarto.—Las salas de preparación de pescado congelado serán instalaciones anejas a Almacenes Frigoríficos. La capacidad de almacenamiento total de éstos será como mínimo, de 200 metros cúbicos, en la banda de temperatura de -20°C . Esta capacidad estará distribuida en dos cámaras, una destinada a la materia prima y otra a los productos terminados.